

*ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», sita en la calle de Francos Rodríguez, número 53, de Madrid, solicitada por doña Emilia Roig Sancho.*

Imo. Sr.: Vista la instancia de doña Emilia Roig Sancho solicitando, en su nombre y en el de sus hijos, descalificación de la casa barata construida en la parcela número 24 de la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», sita en la calle de Francos Rodríguez, número 53, de esta capital, que se encontraba adjudicada a su finado esposo, don Eduardo García Navarro;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», sita en la calle de Francos Rodríguez, número 53, de esta capital, solicitada por doña Emilia Roig Sancho y sus hijos, como herederos de don Eduardo García Navarro, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 19 de la calle de Mulhacén, barrio Figares, de Granada, solicitada por don Joaquín González Palomares.*

Imo. Sr.: Vista la Instancia de don Joaquín González Palomares, solicitando descalificación de la casa barata número 19 de la calle de Mulhacén, barrio Figares, de Granada.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 19 de la calle de Mulhacén, barrio Figares, de Granada, solicitada por don Joaquín González Palomares, de dicha capital. De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr.: Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesiones de 17 de agosto y 30 de noviembre, saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

a) 1.ª Modernización del firme de grupo de caminos vecinales de Herencia a Villarte de San Juan, kilómetros 0,00 al 14,200; Arenales de San Gregorio a CR-122, kilómetros 0,00 al 6,600; Campo de Criptana a CR-110, kilómetros 0,000 al 4,600, por su presupuesto de contrata de 4.073.852 pesetas.

2.ª Riego asfáltico superficial del C. V. de Viso del Marqués a San Lorenzo de Cueva, kilómetros 0,00 al 32,300, por un presupuesto de contrata de 2.652.153 pesetas.

3.ª Riego asfáltico superficial, previn hecho, de la carretera

provincial de Villamayor de Cueva a Almodovar, por 365.922,64 pesetas.

b) Las obras subastadas quedarán terminadas en el 31 de octubre de 1963, comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación a disposición de las personas a quienes interese conocerlo, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores será del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

e) La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación, con las limitaciones que establezca el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que alcanzarán también a la garantía provisional, en su caso. Ambas podrán constituirse en metálico o en los valores y formas que determinan los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956, en la Caja Provincial o en la Caja General de Depósitos.

f) Los licitadores podrán optar por una o varias obras, en su caso, que se anuncien a subasta, presentando para cada una el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (artículo 57, número 1.º, de la Ley de Timbrado y sello provincial de dos pesetas, cuyo modelo es el siguiente:

Don ..... mayor edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ....., número ....., de ..... de ..... de 1962, así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, proyectos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos, en el plazo marcado y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto cumplimiento de la legislación social y de Seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real, a ..... de ..... de 1962.

(Firma y rúbrica.)

g) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados con poder declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar un pliego por cada obra, en sobre cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica con arreglo al modelo del apartado anterior.

A este sobre o sobres, si opta por varias obras, se acompañará otro abierto en el que figure el resguardo de haber constituido la fianza provisional por cada obra y la declaración, jurada del número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado y el carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo, y tanto éste como la declaración jurada servirán para todas las obras que se anuncien en la misma subasta. Sin que se acompañen todos estos documentos, debidamente reintegrados, no se abrirá el respectivo pliego de condiciones económicas.

La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de la Corporación todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, iniciándose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado.

h) La apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de la Corporación, ante el Ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) Los adjudicatarios vendrán obligados a la observancia de lo establecido en las leyes sociales y de protección a la industria nacional y pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de la subasta.

j) Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 1962.—El Presidente.—El Secretario.—6.116.